



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

cuando por  
pondio del  
Hmo Señor que  
diente de Coste  
la seccion de des  
esta Residencia  
Complemento  
a 6 de mayo  
de su Copia que  
en este archivo

En la villa de Alhama en Trece dias del mes de mayo  
de mill setecientos y ocho años los señores D.  
Geronimo Balero Lopez Alcaide ordinario por su Magestad  
Pedro Gallego, D. Juan Manrique Guebara, D. Juan de  
Caculo Balero, y D. Juan de Alcaide Diego Velasco  
La mayor parte del Consejo suspenso y residuo de  
esta dha villa, estando en su cuenta como  
lo es de Costumbre para votar y conferir las cosas  
de las Cortes y pertenencias del Reino publico de ella  
Deben que cuando se tova el despacho de esta, que de  
orden del Señor Comisario de la ciudad de Murcia y Superin-  
tendente General de todos rentos reales y tercios de me-  
llanos de su Reino se mandó despachar a todos los villa-  
des, villas y lugares de su Real jurisdiccion por el se-  
gundo informe por pertenencia al Real servicio, de quien de  
mandar y acordar. acordaron y mandaron que  
con assestamiento del Sr. D. Pedro Caculo Alcaide de los  
Reales Consejos de su Magestad se vea dha despacho para  
su puntual cumplimiento, que nombren y nombra-  
ron por su asesor lo que se ha de saber por el  
presente escribanos publicos de fechos de este ai-  
untamiento lo que asseste y jure y por este  
se a guardado así lo acordaron manda

